



Remitente: Sede: D. T. QUINDIO

Fecha:

2024-04-17 03:39:14 pm

No. Radicado: 08SE2024746300100001677

Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL

Destinatario LINO PASTOR VELASQUEZ GRAJALES



Armenia, 18 de Abril de 2024

Señor

LINO PASTOR VELASQUEZ GRAJALES

Calle 19 Norte Numero 13 – 49 Bloque 2 Apartamento 103 Urbanizacion Retiro Armenia - Quindío



ASUNTO: Comunicación Auto de Existencia de Mérito Radicación No. 06EE2022746300100002683

Me permito informarle que mediante Auto No. 319 del 08 de Abril de 2024, suscrito por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, se ordenó "POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN PROCEDIMIENTO **ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

DOCUMENTOS A COMUNICAR	Auto No. 319 del 08 de Abril de 2024
PROCESO RAD No.	06EE2022746300100002683
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Directora Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo
RECURSOS	No proceden

Atentamente,

Formando Herren S.

LUIS FERNANDO HERRERA SAAVEDRA

Auxiliar Administrativo

Dirección Territorial Quindío - Ministerio del Trabajo

de evidencia digital de Mintrabajo. Para verificar la validez de este documento escaneé código QR, el cual lo redireccionará al repositorio

Bogotá



MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL DE QUINDIO DESPACHO TERRITORIAL

ID 15053515

Radicación: 06EE2022746300100002683

Querellante: LUIS FERNANDO OLAYA OSPINA

Querellados: LINO PASTOR VELASQUEZ GRAJALES

AUTO No. 319 (8/04/2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, COMUNIQUESE al querellado LINO PASTOR VELASQUEZ GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía número 7.533.731, con domicilio principal en la ciudad de Armenia, Quindío, dirección: Calle 19 Norte número 12-49 Bloque 2 apto 103, Conjunto Residencial El Retiro, Armenia, o quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querella iniciada de oficio por este Ministerio, con ocasión del reporte del presunto Accidente de Trabajo Grave del Señor LUIS FERNANDO OLAYA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.414.542, con el fin de verificar un posible incumplimiento normativo en materia de riesgos laborales, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO JARAMILLO ZAPATA Director Territorial Quindío (E) Ministerio del trabajo

Proyectó: L. Evelyn M.M.

Reviso: Sandra Eliana GR Aprobó: B. Jaramillo Zapata

